

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA
TRASLADO A LAS PARTES RECURSO DE APELACION
(Arts. 224 C.P.A.C.A.)

SIGCMA

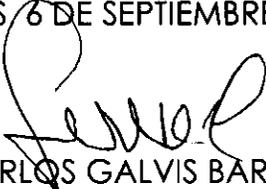
HORA: 8:00 a.m.

JUEVES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Magistrado Ponente: JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL
Medio de control: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Radicación: 13001-23-33-000-2017-00518-00
Demandante/Accionante: ELBER HERNANDEZ DAVILA Y OTROS
Demandado/Accionado: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – AGUAS DE BOLIVAR

EL ANTERIOR RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DR. ALVARO PINEDO, EN REPRESENTACION DE LA PARTE DEMANDANTE, VISIBLE A FOLIOS 80-82 DEL CUADERNO No. 1, CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 275/2018. SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP, HOY JUEVES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Recibido 80
David Sanchez
15/06/2018
3 Folios
D y m. H/s.

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAGISTRADO PONENTE: DR. ARTURO MATSON CARBALLO
E. S. D.

ACCION: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

DEMANDANTE: Ingeniería Civil & Ambiental-Ingenieros Consultores S.A.S. y de ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA

DEMANDADOS: AGUAS DE BOLIVAR SA ESP y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

RADICACION: 2017-00518

ALVARO PINEDO BARVO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla e identificado con la cédula de ciudadanía No.72.156.583 de Barranquilla, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No 91.698 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL-INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** y de **ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA**, por medio del presente escrito me permito interponer el Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación en contra del auto de fecha 3 de Abril de 2018 y publicitado en estado en fecha 12 de junio de 2018, en el cual dispuso el Rechazo de la Demanda por caducidad de la acción, sustento en recurso interpuesto de la siguiente manera:

HECHOS

Resulta entendible que el despacho haya efectuado el análisis de contabilización de los términos de ejecución del contrato en cuestión y que debe ser sometido a su liquidación, bien sea administrativa o judicial, evento que no ha sucedido, pero no obstante ello debo declarar que se hace necesario realizar la verificación con indicación en el orden de los documentos contractuales que se anexaron a la demanda y que se encuentran organizados cronológicamente en cuadrícula en EXCEL que indica la fecha del documento, el nombre del documento, su descripción técnica, su valor, termino de ejecución contractual de cada documento, fechas de inicio del término y fechas de finalización del término. El anterior documento en Excel junto con los documentos anexos en la demanda, dan prueba fehaciente para concluir que mis representados disponían de los dos años que regula la acción de controversias contractuales hasta el 12 de octubre de 2017 para haber presentado la demanda, esto incluyendo los 4 meses de liquidación contractual, evento que tampoco sucedió en ese término, no obstante ello la demanda se presentó el día 25 de mayo de 2017, es decir 5 meses antes de su caducidad, evento que puede dar curso a la admisión esperada por mis representados, proceso del cual ustedes son competentes para fallar el fondo de la demanda de acción contractual que cursa en su despacho.

El cuadro en Excel que se relaciona es el cuadro siguiente y se aporta físicamente:

DERECHO

Además de las normas que se han citado, invoco la Decreto 3200 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4548 de 2009, Decreto-Ley 019 de 2012, Decretos Reglamentario, Código Civil y de Comercio, Manual de Contratación de esa entidad AGUAS DE BOLIVAR S.A. ESP., del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012),

NOTIFICACIONES

Al suscrito Y mi poderdante en la Calle 77B No 57 - 103 Oficina 901 en Barranquilla correo electrónico: alvaropinedo@hotmail.com

A Ingeniería Civil & Ambiental-Ingenieros Consultores S.A.S. y ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA en la Calle 49 B No 79 - 55 Edificio Casa Sierra, Medellín - Antioquia. EMAIL: gerencia@ingenieriacivilyambiental.com

A la sociedad AGUAS DE BOLIVAR S.A. ESP en el Barrio Manga, Edificio Twins Bay, Piso 22 Teléfono 6925222 Cartagena de Indias D.T. EMAIL: Contacto@aguasdebolivar.com.co

A la Gobernación de Bolívar en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda -El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz Teléfonos: (57)-(5)-6517444 E-mail: contactenos@bolivar.gov.co

Anexo: Cuadro en EXCEL anotado en los hechos depuestos en el presente escrito.

Del Honorable Magistrado, Respetuosamente:

Alvaropinedo B.
ALVARO PINEDO BARVO
C.C. 72.156.583 expedida en Barranquilla
T.P. No 91.698 Consejo Superior de la Judicatura

